UDLA
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

DECRETO RECTORÍA NÚMERO 18062025-03

Promulga acuerdo que aprueba Política de Prevención del Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo.

VISTOS:

1º. El acuerdo adoptado por la Junta Directiva en Sesión de fecha 18 de junio de 2025, que aprobó la Política de Prevención del Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo.

2º. Lo dispuesto en el artículo 36 letra e) de los Estatutos de la Universidad; y

3º. Lo dispuesto en el artículo 18 letra p) del Reglamento Orgánico.

DECRETO:

Promúlguese y llévese a efecto el acuerdo de la Junta Directiva adoptado en la sesión de fecha 18 de junio de 2025, que aprueba la Política de Prevención del Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo, que regirá a contar de esta fecha, cuya administración y gestión se radicará en la Dirección General de Personas.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago de Chile, a 18 de junio de 2025.

MARÍA DEL PILAR ROMAGUERA GRACIA
RECTORA

MARÍA PAULINA HERNÁNDEZ PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

UDLA
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

UDLA
DOCUMENTO OFICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Universidad de Las Américas concibe que las relaciones interpersonales deben siempre tener base en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, orientación sexual, raza o creencias religiosas de las personas y por lo anterior, declara **tolerancia cero** a conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso o violencia sexual, laboral y violencia en el trabajo.

La institución reconoce que el acoso y la violencia puede derivar de una mala gestión de los riesgos psicosociales en el trabajo, tales como la sobrecarga de trabajo, es escaso reconocimiento del esfuerzo realizado, la justicia organizacional, la vulnerabilidad y otros factores similares, que, cuando son mal gestionados suelen ser el antecedente más directo de dichas conductas de acoso y violencia en el trabajo. En el mismo sentido, los comportamientos incívicos y sexistas, así como los desequilibrios de poder existentes entre hombres y mujeres que se manifiestan en normas de género, sociales y culturales, pueden también ocasionar conductas que terminan en violencia y acoso.

Es por las razones señaladas anteriormente que Universidad de Las Américas se compromete a gestionar estos riesgos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, comprometiéndose a su vez para desarrollar acciones para abordarlas. Dichas acciones podrán comprender, entre otras, la realización de capacitaciones, talleres, charlas de sensibilización y campañas de prevención. El cumplimiento y seguimiento de estas acciones para gestionar los riesgos serán revisados en conjunto con los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, así como con el Comité de Aplicación del cuestionario CEAL-SM, en conjunto con la Dirección General de Personas, a través de su Director de Administración y Relaciones Laborales.

Este compromiso de la institución, de implementar efectivamente la presente política, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº21.643, asegurando su control, evaluación y mejoramiento continuo, donde las personas puedan realizar su trabajo sin miedo a sufrir acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, es compartido tanto por la alta dirección como por todos los colaboradores y colaboradoras, que se unen en un esfuerzo colaborativo y participativo para prevenir y erradicar estas conductas.

Universidad de Las Américas, comprometida con el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos de sus colaboradores/as, con los valores que promueven una sana convivencia, consciente de que la mejora de las condiciones de trabajo repercute tanto en la productividad como en el clima laboral, y considerando que las conductas constitutivas de acoso perjudican a los colaboradores y colaboradoras directamente afectados y repercuten igualmente en su entorno más inmediato y al conjunto de la institución, se compromete a prevenir los comportamientos constitutivos de acoso y afrontar las incidencias que puedan producirse, de acuerdo con

UDLA DOCUMENTO OFICIAL SECRETARÍA GENERAL

los siguientes principios:

- Toda persona tiene derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno, y a que se respete su intimidad y su integridad física y moral, no pudiendo estar sometida bajo ninguna circunstancia, ya sea por nacimiento, raza, sexo, identidad de género, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, incluida su condición laboral, a tratos degradantes, humillantes u ofensivos.

- Los colaboradores y colaboradoras de **Universidad de Las Américas** tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, al que se asocia un correlativo deber de protección mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, incluidos los derivados de conductas de acoso.

- Las relaciones laborales deben basarse siempre en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, siendo contrarias a la dignidad de las personas las conductas tipificadas en los diversos cuerpos normativos de UDLA, con especial énfasis las siguientes:

  a) **Acoso sexual:** "entendiéndose por tal el que una persona realice, en forma indebida y por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo (inciso 2° del art. 2 del Código del Trabajo).

  b) **Acoso laboral:** "entendiéndose por tal toda conducta, que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio ya sea que se manifieste de una vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo" (inciso 2° del art. 2 del Código del Trabajo).

  c) **Violencia en el trabajo ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral:** "entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a las y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros" (inciso 2° del art. 2 del Código del Trabajo).

- **Universidad de Las Américas** velará por el mantenimiento de un entorno laboral exento de riesgos y se compromete a adoptar las medidas necesarias, tanto organizativas como de formación e información, para prevenir la aparición de conductas de acoso en relación con el personal que presta servicios en la institución.

UDLA DOCUMENTO OFICIAL SECRETARÍA GENERAL

- Los colaboradores y colaboradoras que se consideren objeto de conductas de acoso tienen derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que les correspondan, a plantear una denuncia a través de canales especialmente dispuestos para tal efecto y a que sea revisada en el procedimiento previsto al efecto en el reglamento interno de la institución.

- En efecto, con objeto de hacer posible la actuación ante cualquier tipo de conducta que pueda ser calificada como acoso, **Universidad de Las Américas** cuenta con un canal de denuncia, un procedimiento de actuación en casos de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, además de un protocolo de prevención de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, los cuales no sustituirán, interrumpirán, ni ampliarán los plazos para las reclamaciones y recursos establecidos en la normativa vigente ante la Inspección de Trabajo y los Tribunales de Justicia.

- El referido procedimiento de denuncia en casos de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo está disponible para todos los colaboradores y colaboradoras en el referido reglamento interno de orden higiene y seguridad, y puede ser solicitado a la Dirección General de Personas o bien descargado en su carpeta personal a través del Gestor Documental Laboral (www.gdl.udla.cl).

Sin perjuicio de los diversos mecanismos y cuerpos normativos con los que cuenta Universidad de Las Américas, promoveremos una cultura de **respeto, seguridad y salud en el trabajo**, a través del diálogo social formación continua y promoción activa de esta política. El presente instrumento se publicará en el portal de colaboradores de la institución (www.udla.cl/intranet-colaboradores) y se dará a conocer a los colaboradores y colaboradoras, por escrito mediante comunicados de manera periódica dirigidos a toda la comunidad por correo electrónico.

UDLA DOCUMENTO OFICIAL SECRETARÍA GENERAL